



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 -2014-MPH/A

Ayacucho, 28 MAR. 2014

VISTO:

El Expediente N° 004465, de fecha 24 de febrero del 2014 y el Informe N° 14-2014-MPH/37.41/ZPM, de fecha 13 de marzo del 2014, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del "Sector Morro de Arica" del Pueblo Joven la Libertad, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 14-2014-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del "Sector Morro de Arica" del Pueblo Joven la Libertad, jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Vecinales para el periodo 2014 al 2016; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la Junta Directiva de la Junta Vecinal “**Sector Morro de Arica**” del Pueblo Joven la Libertad, inscrito con Resolución de Alcaldía N! 193-2002-MPH/A de fecha 17 de junio del 2001 y reinscrito en el Asiento N° 004-2014, Folio N° 107-2014, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la Junta Vecinal del “**Sector Morro de Arica**” del Pueblo Joven la Libertad, por el período de dos años a partir del 30 de Enero del 2014 al 30 de Diciembre del 2016, conformado por los siguientes vecinos y cargos:



CARGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PRESIDENTE	: ARANGO LUMBRERAS, Benjamín	DNI 28207902
SECRETARIA DE ACTAS	: QUIROZ VARGAS, Ana Milagros	DNI 28294695
SEC. DE ECONOMIA	: ARANGO CHAVEZ, Virginia Susy	DNI 46461145
SEC. DE DEPORTES	: ASTORAY QUISPE, Elizabeth	DNI 41241280
VOCAL I	: CONDORI CHACCHI, Rolando Alexander	DNI 43249223
VOCAL II	: LOPEZ TACO, Rubén	DNI 28312895



ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

